



## Resolución de la Oficina de la Administración N° 55 -2022-ITP/OA

Lima, 01 de abril de 2022

### VISTO:

La Resolución de la Oficina de Administración N° 47-2022-ITP/OA de fecha 23 de marzo de 2022, emitido por la Oficina de Administración y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 47- 2021- ITP/OA de 23 de marzo de 2022, se reconoce el crédito devengado a favor de la Contratista LATAM AIRLINES PERU SA con RUC N° 20341841357, por la prestación del servicio de pasajes aéreos para el personal del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, adjudicado mediante Orden Electrónica N°4737-2021 (Orden de Servicio: N°2137-2021), y Orden Electrónica N° 4912-2021 (Orden de Servicio N° 2127-2021) por un total de S/ 10,232.54 (Diez Mil Doscientos Treinta y Dos con 54/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución;

Que, en la parte considerativa de citada Resolución la Oficina de Planeamiento y Presupuesto considero la meta 070 de la Dirección de Investigación y Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica para el pago del servicio de traslado aéreo por la suma de S/ 2,933.00;

Que, con el Informe N° 0641-2022-ITP/OA-ABAST de fecha 30 de marzo de 2022 emitido por la Coordinación de Abastecimiento, advierte un error material ya que se consignó la meta 070 para el pago por el servicio de traslado aéreo de la Dirección de Investigación de Desarrollo, y Fortalecimiento de los CITE; siendo la meta correcta la N° 106;

Que, de conformidad, con el numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento General, establece que: *“los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

Con el visto de la Coordinadora de Abastecimiento, y;

De conformidad con Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, Que aprueba el Reglamento de Organización y funciones de Instituto Tecnológico de la Producción; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR** de oficio el error material contenido en la parte considerativa de la Resolución N° 047-2022-ITP/OGA de fecha 23 de marzo de 2022, debiendo considerarse de la siguiente manera:

#### **Dice:**

*“Que, existen los recursos presupuestales, para el presente ejercicio fiscal 2022, los mismos que fueron otorgados por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, mediante Memorando N°832-2022-ITP-OPPM, confirmando la disponibilidad presupuestal mediante nota modificatoria N°136-2022 para atender el reconocimiento de deuda a favor de la Empresa Latam Airlines Perú SA, por el monto total de S/. 6,800.00 soles correspondiente a la orden de servicio N° 2127-2021, en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, **Meta 070** – Dirección de Investigación y Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica hasta por S/ 2,933.00; **Meta 072** – Dirección de Operaciones hasta por S/ 1, 930.00; **Meta 112** – Dirección Ejecutiva hasta por S/ 1,215.00; y **Meta 114** – Unidad Funcional de Imagen Institucional hasta por S/ 722.00”.*

#### **Debe Decir:**

*“Que, existen los recursos presupuestales, para el presente ejercicio fiscal 2022, los mismos que fueron otorgados por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, para atender el reconocimiento de deuda a favor de la Empresa Latam Airlines Perú SA, por el monto total de S/. 6,800.00 soles correspondiente a la orden de servicio N° 2127-2021, en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, **Meta 106** – Dirección de Investigación y Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica hasta por S/ 2,933.00; **Meta 072** – Dirección de Operaciones hasta por S/ 1, 930.00; **Meta 112** – Dirección Ejecutiva hasta por S/ 1,215.00; y **Meta 114** – Unidad Funcional de Imagen Institucional hasta por S/ 722.00”.*

**ARTÍCULO 2º.- MANTENER** la vigencia y validez legal de la Resolución de la Oficina de Administración N° 47-2022-ITP/OGA, de fecha 23 de marzo de 2022, en sus demás extremos.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR** la presente Resolución al contratista LATAM AIRLINES PERU SA, así como a la Coordinadora de Abastecimiento, Responsable de Tesorería y Responsable de Contabilidad de la Oficina de Administración, a fin que se cumpla con las medidas administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.- Disponer** que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción ITP (<https://www.gob.pe/produce/itp>).

**Regístrese y comuníquese**

